



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0323 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 29 AGO. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 284-2016-GORE-ICA/GR, se conformó el Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora para la supervisión de la ejecución de obra del proyecto priorizado mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 0012-2013-GORE-ICA de fecha 07 de mayo del 2013;

Que, es necesaria la reconfirmación de dicho Comité Especial, en atención a que los señores Willy Martín Andrade Sóttil (Gerente Regional de Infraestructura), Pedro José Alvizuri Lévano (Gerente Regional de Asesoría Jurídica) y la señorita Estefanía Baltazar Quijada (Gerente Regional de Desarrollo Económico (e)), miembros titulares y suplentes del precitado Comité Especial, no cuentan con la disponibilidad necesaria para participar en los actos derivados del proceso antes indicado, debido a disposiciones administrativas que les demandan el cumplimiento de comisiones de servicios dentro del territorio nacional y regional, para el desempeño de acciones técnicas necesarias para el Gobierno Regional.

Que, conforme al artículo 13º del Decreto Supremo Nº 409-2015-EF, Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley Nº 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, el proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto por el Titular de la Entidad Pública, mediante una resolución que designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial. Asimismo, el Comité Especial debe estar conformado por tres (3) representantes de la Entidad Pública;

Que, en el presente caso corresponde la aplicación de la Quinta Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo Nº 409-2015-EF, la cual establece que en caso no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley Nº 29230 y su Reglamento, se aplicarán supletoriamente el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, y normas que las reemplacen;

Que, con fecha 09 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado – LCE y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

Que, conforme al artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;

Que, es necesario designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora para la supervisión de la ejecución de obra del proyecto de inversión pública aprobado por Acuerdo de Consejo Regional Nº 0012-2013-GORE-ICA, bajo los alcances de la Ley Nº 29230 y su Reglamento;





Estando a lo expuesto, y en uso de las prerrogativas conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMOVER del Comité Especial a los señores Willy Martín Andrade Sóttil (Gerente Regional de Infraestructura), Pedro José Alvizuri Lévano (Gerente Regional de Asesoría Jurídica) y la señorita Estefanía Baltazar Quijada (Gerente Regional de Desarrollo Económico (e)), miembros titulares y suplentes del precitado del comité, encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora para la Supervisión de la ejecución de obra del proyecto priorizado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0012-2013-GORE-ICA de fecha 07 de mayo del 2013;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los señores Marcelino Efraín Peña Rebatta, Jenny Mónica Romucho Huamán y Ananías Fernández Condori, como miembros titulares y suplentes del Comité Especial encargado del proceso en mención;

ARTÍCULO TERCERO.- RECONFOMAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora para la Supervisión de la ejecución de obra del proyecto en mención, de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- | | | |
|----|------------------------------------|-----------------|
| 1. | Srta. Hianny Karen Huamán Tito | Presidente |
| 2. | Sr. Marcelino Efraín Peña Rebatta | Primer Miembro |
| 3. | Sr. Julio César Gutiérrez Quintana | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | | |
|----|----------------------------------|---------------------------|
| 1. | Sra. Jenny Mónica Romucho Huamán | Suplente del Presidente |
| 2. | Sr. Miguel Hidalgo Reyes | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. | Sr. Ananías Fernández Condori | Suplente del 2do. Miembro |

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros removidos del Comité Especial y a los miembros del Comité reconstituido, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia Regional de Administración, a la Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Supervisión y a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación.



ARTÍCULO SEXTO.- PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley;

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la publicación del a presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe); la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente a su publicación;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 29 de Agosto 2016
Oficio N° 0832-2016-GORE-ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.
N° 0323-2016 de fecha 29-08-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

SR. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)